



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se extiendan los alcances de la Resolución General AFIP N° 4603/2019 a empresas y contribuyentes autónomos, que no registren condición de Micro o Pequeñas Empresas, a fin de que puedan contar con la afectación del saldo a favor de libre disponibilidad, del Impuesto al Valor Agregado, a la cancelación de las Contribuciones de la Seguridad Social.

Autor: Gustavo R. HEIN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Mediante la Ley N° 27.541 se estableció la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente mediante el Decreto N 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el nuevo Coronavirus COVID-19.

Ante una crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud pública, a través del Decreto N 297/20 se estableció para todas las personas que habitaran en el país o se encontraran en él al momento del dictado del mismo, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, durante el cual todas las personas debían permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontrasen y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, quedando excluidas solo las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Dicho aislamiento fue prorrogado hasta el 24 de mayo de 2020.

En un contexto de crisis económica mundial producto de la pandemia generada con la aparición del COVID-19, declarado como pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), los países buscan la manera de evitar un colapso total de sus respectivas economías.

En el marco de la emergencia mundial, se agudizan las dificultades económicas que viene atravesando nuestro país con anterioridad a declaración de pandemia de la OMS.

Asimismo, la situación mencionada exige extremar esfuerzos para enfrentar la emergencia sanitaria y paliar los efectos de las medidas restrictivas



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

dispuestas, que afectan el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial, con la consecuente disminución de la recaudación tributaria.

Dentro de otras tantas medidas que el Gobierno Nacional ha tomado en el contexto económico imperante, la Administración Federal de Ingresos Públicos, a través de la Resolución General N° 4603/2019 y en función de promover acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estableció de manera excepcional y con carácter transitorio, la afectación del saldo de libre disponibilidad del impuesto al valor agregado a la cancelación de las contribuciones de la seguridad social.

La medida mencionada en el párrafo anterior resultó de aplicación para aquellos contribuyentes que registren la condición de Micro o Pequeñas Empresas, inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMES.

La presente Resolución pretende extender la posibilidad de afectar los saldos de libre disponibilidad de manera que esto genere un alivio a las empresas y a los contribuyentes autónomos y además asegurar que se abonen las cargas sociales correspondientes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.